



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 816/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 816/07**

Sucre, 14 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota No 332/07 de 3 de Diciembre de 2007, la Directiva del Concejo Municipal, remite a la Comisión de Desarrollo Económico Legal y Administrativa, el Presupuesto correspondiente a la gestión 2008 del Concejo Municipal para análisis e informe.

Que, de acuerdo a procedimientos establecidos Oficialía Mayor, remitió mediante instrucción a cada responsable de área, los formularios SPO Nos. 4 al 7, a fin de elaborar el POA y formulación del presupuesto de cada unidad administrativa dependiente del Concejo Municipal, para su posterior consolidación en el presupuesto de gastos gestión 2008.

Que, cumplida la instrucción por las diferentes áreas administrativas, la Directiva procedió a la revisión y análisis de los objetivos y las acciones críticas priorizadas por áreas funcionales, la contribución del Concejo Municipal para el logro de los objetivos institucionales; una vez concluido este trabajo se procedió al análisis del presupuesto de gastos gestión 2008 del Concejo realizándose modificaciones en algunas partidas.

Que, de acuerdo a normas establecidas y Clasificador Presupuestario, la Lic. María C. Flores Ayala, procedió a la elaboración a detalle del proyecto de presupuesto de gastos del Concejo Municipal gestión 2008, con las modificaciones incorporadas y en base a los objetivos y requerimientos de cada área administrativa.

Que, el proyecto del presupuesto del H. Concejo Municipal Gestión 2008 presentado por Oficialía Mayor Administrativa y Contabilidad con el VºBº del Secretario de la Directiva, propone una planilla presupuestaria para la Gestión 2008 elaborada en base a la nueva estructura orgánica del Concejo estableciendo un haber básico para el nivel 1 de Bs. 12.500.-, en razón a la responsabilidad que representa el ejercicio de sus atribuciones y funciones de los señores Concejales y la Alcaldesa Municipal.

Que, el artículo 12º numeral 23 de la Ley de Municipalidades, establece: "Aprobar mediante Resolución Interna el presupuesto del Concejo, planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agentes Municipales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del presidente del Concejo y el Alcalde Municipal; en función a lo establecido en la presente ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el presupuesto Municipal".

Que, el artículo 57º de la Ley de Municipalidades indica: "La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las notifique".

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento de Debates, en su artículo 28º (REMUNERACION DIFERENCIADA) indica: los miembros de la Directiva del Concejo por el tiempo, dedicación y responsabilidad que representa el cumplimiento de sus atribuciones específicas conferidas por la Ley de Municipalidades y este Reglamento, percibirán adicionalmente una



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 816/07

remuneración diferenciada mensual, cuyo monto se establecerá anualmente en el presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la gestión Municipal como dispone el artículo 12° de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades).

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** el presupuesto de gastos, planilla presupuestaria y la nueva estructura orgánica del H. Concejo Municipal para la gestión 2008, con un techo de Bs. 5.634.200,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), estableciendo un haber básico mensual para el NIVEL 1 del H. Concejo y Ejecutivo Municipal de Bs. 12.500.-, debiendo ejecutarse a partir del mes de enero de la gestión 2008.

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
100000	SERVICIOS PERSONALES	4.066.900,00
200000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.108.700,00
300000	MATERIALES Y SUMINISTROS	337.500,00
400000	ACTIVOS REALES	100.000,00
600000	SERV. DEUDA PUB.DISM. PASIVO	21.100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.634.200,00</b>

**Art 2°** Asignar gastos de representación del 50%, adicional sobre la base del total ganado, al Presidente del H. Concejo Municipal como máxima autoridad del cuerpo colegiado; y al Alcalde Municipal el 70% de gastos de representación por ser la máxima autoridad del Ejecutivo Municipal, estos recursos serán implementados en la partida 26910 Otros Servicios No Personales (Gastos de Representación).

**Art 3°** Instruir al Ejecutivo Municipal consolidar al presupuesto y en el Plan Operativo Anual POA 2008 del Municipio de la Sección Capital Sucre, el presupuesto de gastos del H. Concejo Municipal, de acuerdo a la relación de grupos y partidas presupuestarias. (Según detalle adjunto).

**Art 4°** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL